



CORNARE	Número de Expediente: 07100502
NÚMERO RADICADO:	131-1296-2019
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha...	01/11/2019 Hora: 11:09:37.13... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 131-5195 del 26 de junio de 2019, la señora Liliana Isabel Valencia Betancur, Gerente de la **CIMARRONA E.S.P**, solicita a la Corporación, permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en el informe técnico con radicado No. 112-0614 del 30 de mayo de 2019, en su numeral 27.1.1 literal h; para lo cual Cornare le informó mediante oficio No. 131-0713 del 16 de julio de 2019, que debía allegar la siguiente documentación:

1. *Formulario de solicitud de arboles aislados (Anexo)*
2. *Certificado de tradición y libertad*
3. *Autorización de ños propietarios del predio de que no sean estos quienes soliciten el permiso.*
4. *Pago por el valor del trámite*

Que mediante escrito con radicado No. 131-9238 del 23 de octubre de 2019, la señora Liliana Isabel Valencia Betancur, Gerente de la **CIMARRONA E.S.P**, allega el cumplimiento de los requerimientos solicitados por la Corporación, anexando el formulario debidamente diligenciado, folio de matrícula No. 020-166985 y constancia de pago por la evaluación del trámite.

Es así entonces que se puede evidenciar de acuerdo a la información allegada, que es un trámite asociado a un aprovechamiento de árboles aislados en predios privados y que dicha solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Director de la regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare No. 112-2861 del 15 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la empresa de servicios públicos **LA CIMARRONA E.S.P**, a través de su Gerente la señora Liliana Isabel Valencia Betancur, para el aprovechamiento de 37 árboles situados en las coordenadas N 06°6'59.9" y W 75°19'12.5", del lote donde se ubicará la celda en el sitio de disposición final identificado con folio de matrícula No. 020-166985.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico técnico de la Corporación, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

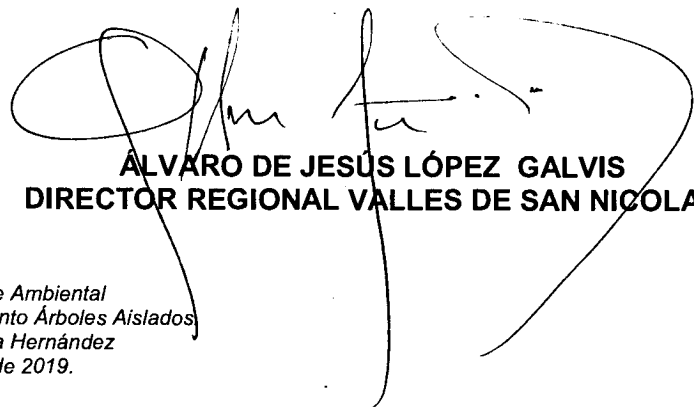
ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio de el Carmen de Viboral, donde se encuentra ubicado el predio con folio de matrícula No. 018-35795, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **CIMARRONA E.S.P** a través de la señora Liliana Isabel Valencia Betancur Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
DIRECTOR REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS

Expediente: 07100502
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento Árboles Aislados
Proyectó: Sandra Peña Hernández
Fecha: 31 de octubre de 2019.